



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Expte. N° 1301-356-2021

DECRETO N° **6875** -CyT.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT 2022

## VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el cambio de Escalafón y adecuación de la Lic. Raquel Elisabet García CUIL 27-30248364-2, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley N° 3161, Planta Permanente de la Jurisdicción X Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. 2 Secretaría de Cultura, y

## CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Antropología emitido por la Universidad Nacional de Jujuy.

Que, por Decreto N° 2107-CyT-2020 la agente Raquel Elisabet García, fue designada en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley N° 3161, Planta Permanente de la Jurisdicción X Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. 2 Secretaría de Cultura.

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6256, que autorizan el cambio de Escalafón y categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones.

Que, obran informes de competencia de Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adécuase a la Lic. RAQUEL ELISABET GARCIA, CUIL 27-30248364-2, al cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta Permanente de la U. de O. "X-2" Secretaría de Cultura, dependiente de la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE

*(Handwritten mark)*



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III..2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 6875-CyT-

Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

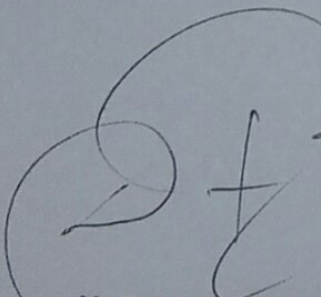
**ARTÍCULO 2º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

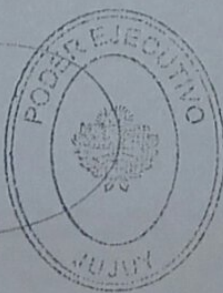
## EJERCICIO 2022

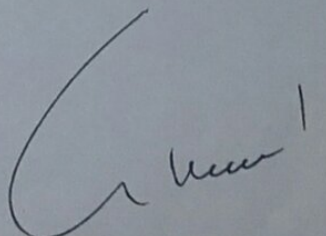
La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6256 para la U. de O.: "X2"- Secretaría de Cultura, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

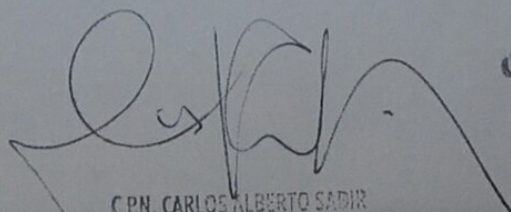
**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y demás efectos. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

  
Llc. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
Dra. MARIA RITA CERONE  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO